

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social número 1.333 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Tenorio Cañaverall, contra la empresa Alogarsa García, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Solimat, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 641 de 2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Juan Carlos Tenorio Cañaverall, contra Alogarsa García, S.L. y contra la entidad Mutua Solimat Matepss número 72 y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración Concursal debo declarar y declaro el derecho del trabajador demandante a percibir el importe de las prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común correspondientes al periodo de impago por la empresa del 1 de mayo de 2010 al 7 de julio de 2010, de la enfermedad iniciada mediante parte de baja de fecha 14 de enero de 2010 condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, condenando a la empresa Alogarsa García, S.L., al pago de la cantidad de 1.584,40 euros en concepto de subsidio económico de incapacidad temporal, y extendiendo la responsabilidad solidaria a la entidad Mutua Solimat, sin perjuicio del derecho de repetición, a hacer pago al demandante de las prestaciones correspondientes.

Absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Administración Concursal, sin perjuicio para la primera de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia judicialmente declarada de la Mutua, debiendo estar y pasar por tal declaración».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alogarsa García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 9 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9906